



INDICE

DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE RELATIVO LA AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA RUTA CICLOTURISTA “EUROVELO” -8

01. Propuesta de elevación AL CONSEJO DE GOBIERNO
02. Borrador de Convenio
03. Propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia
04. Memoria justificativa
05. Certificado del Ayuntamiento de Murcia aprobando el Convenio
06. Certificado de existencia de crédito
07. Informe jurídico
08. Informe jurídico complementario
09. Orden de aprobación del Convenio EUROVELO MURCIA

AL CONSEJO DE GOBIERNO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional», el Instituto de Turismo de la Región de Murcia depende de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional.

De conformidad con lo anterior, el ITREM está trabajando desde hace años en el diseño e implementación de la ruta cicloturista Eurovelo 8 “Ruta Mediterránea” (EV-8). Promovida por la Federación Europea de Ciclista (ECF), esta ruta conectará Cádiz con Atenas, atravesando en España las regiones de Andalucía, Región de Murcia, Comunidad Valenciana y Cataluña.

Con esta actuación el ITREM persigue mejorar el posicionamiento de nuestra región como destino de cicloturismo, producto que presenta un gran potencial de crecimiento y permite prolongar la temporada turística, a la vez que es respetuoso con el medio ambiente.

La ruta EV-8 entra en la Región de Murcia por San Juan de Los Terreros (Almería) y sale hacia Orihuela (Alicante), con una longitud de unos 220 kilómetros que discurre por los siguientes municipios: Águilas, Lorca, Mazarrón, Cartagena, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Murcia.

Para propiciar y consolidar la participación municipal en este proyecto, el ITREM ha suscrito Acuerdos de Cooperación con muchos de los Ayuntamientos implicados, que

establecen unas líneas de actuación conjuntas en cuanto a desarrollo, señalización y promoción turística de la ruta EV-8.

En este caso se trata de una propuesta de Convenio entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para el desarrollo y promoción de la Ruta Cicloturística Eurovelo-8,

En su virtud, de conformidad con las previsiones de los artículos 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y artículo 7 y 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad de la Región de Murcia, tengo honor de elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA RUTA CICLOTURISTA “EUROVELO” -8.**

En Murcia, a fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES

Fdo.: María Cristina Sánchez López



Región de Murcia
Consejería de Turismo,
Juventud y Deportes



Región de Murcia
Instituto de Turismo



Ruta EuroVelo 8: Mediterránea
Región de Murcia



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA RUTA CICLOTURISTA “EUROVELO”.

En Murcia, a

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Francisco Martínez Carrasco, Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, con sede en Avda. Juana Jugán nº 2, 30006 Murcia, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la CARM n.º 296/2019, de 5 de diciembre de 2019, en representación del mismo y en virtud de las facultades que tiene otorgadas mediante Acuerdo 2/2013, de 21 de enero, del Presidente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por el que se delegan competencias propias del Presidente en la Dirección General

Doña Rebeca Pérez López, en representación del Ayuntamiento de Murcia, en su condición de Teniente Alcalde delegada de Movilidad Sostenible y Juventud, facultada para esta acto por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de julio de 2020 y asistida por Don Agustín Lázaro Moreno, Director de la Oficina del Gobierno Municipal

Reconociéndose las partes su representación,

EXPONEN

Que Eurovelo es una red europea de 15 rutas ciclistas de larga distancia promovida por la Federación Europea de Ciclistas (ECF), y coordinada en España desde 2017 por el Centro Nacional de Coordinación Eurovelo - España, del que forma parte el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).

Que el ITREM está trabajando desde hace años en el desarrollo de la ruta Eurovelo 8 “Ruta Mediterránea” (EV-8), que conecta Cádiz con Atenas, atravesando las regiones ribereñas del Mediterráneo, con el objetivo de consolidar nuestra región como destino



Región de Murcia
Instituto de Turismo



de cicloturismo, producto que presenta un gran potencial de crecimiento y permite prolongar la temporada turística, a la vez que es respetuoso con el medio ambiente.

Que el trazado de la ruta discurre, de acuerdo con las indicaciones de la Asamblea Regional, por la costa, conectando con Andalucía por Águilas y siguiendo hasta San Pedro del Pinatar, donde se dirige hacia Murcia para conectar con Orihuela por la mota del río Segura, punto de conexión fijado con la Comunidad Valenciana.

Que el adecuado desarrollo de la ruta EV-8 como producto turístico que vertebral la región y propicie el cicloturismo aconseja que el ITREM y los municipios por los que transita establezcan vías de cooperación estables para facilitar su implantación y promoción.

Y por todo ello se establece el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de cooperación para el **desarrollo, señalización y promoción turística** de la Ruta EuroVelo 8 “Ruta Mediterránea” en la Región de Murcia, de modo que se logre su certificación por la Federación Europea de Ciclistas.

SEGUNDA.- Líneas de colaboración

Para dar respuesta a los objetivos establecidos se articulan las siguientes líneas de colaboración:

- La **señalización** completa de la ruta se realizará por el ITREM. El proyecto de señalización será contrastado previamente con el Ayuntamiento, que permitirá instalar las señales en los viales o espacios públicos de su titularidad y se encargará de su mantenimiento.
- Las actuaciones de **acondicionamiento o mejora** en los viales de titularidad municipal que pudieran resultar necesarias para alcanzar la certificación de la ruta se realizarán, en su caso, por el Ayuntamiento en zona urbana. El ITREM asumirá las mejoras de los tramos entre municipios alejados de las áreas urbanas.
- El ITREM realizará **promoción e información** de la ruta, incluyéndola en el portal turístico regional y vinculándola a los sitios web nacional y europeo de la ruta completa EuroVelo 8. El Ayuntamiento se compromete a tener un enlace



Región de Murcia
Instituto de Turismo



Ruta EuroVelo 8: Mediterránea
Región de Murcia



directo a la web del ITREM y a mantener actualizados los datos con los que se nutra. Así mismo la Oficina municipal de Turismo dispondrá de información promocional de la ruta y realizará la consiguiente difusión en su municipio.

- El ITREM impulsará la **certificación** por la ECF de la ruta EV-8 a su paso por la Región de Murcia.

TERCERA.- Financiación

El coste máximo de este Convenio para el ITREM sería de unos 30.000 euros (IVA incluido) correspondientes básicamente al coste estimado de la señalización prevista y mejoras en el término municipal de Murcia, el cual se haya contemplado en el presupuesto del ITREM, correspondiente al 2021.

La formalización del presente Convenio no supondrá ninguna obligación económica para el Ayuntamiento de Murcia, en relación a los compromisos que se asumen. Por ello, no será necesario informe económico acerca de la existencia, en el ejercicio en curso, de crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza de las obligaciones ni fiscalización de la Intervención.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento

Para realizar el seguimiento de los compromisos adquiridos en el presente Convenio específico se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control que tendrá las funciones de seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones especificadas en el mismo.

Dicha Comisión estará integrado por los técnicos que designen las entidades firmantes del Convenio, dos por parte del ITREM y dos por parte del Ayuntamiento de Murcia, que se reunirá de manera regular, y al menos una vez al año, y al mismo tiempo será foro de puesta en común de ideas y propuestas que contribuyan a lograr un mayor número de usuarios y turistas.

QUINTA.- Plazo de vigencia, modificación y causas de resolución

1. El plazo de duración del presente Convenio será de 4 años.
2. El Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes.
3. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos establecidos en este Convenio, se procederá a su resolución.



Región de Murcia
Instituto de Turismo



Ruta EuroVelo 8: Mediterránea
Región de Murcia



Avda. Juana Jugán, 2
Edificio CCT
30006 Murcia

PROPUESTA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional», el Instituto de Turismo de la Región de Murcia depende de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional.

De conformidad con lo anterior, el ITREM está trabajando desde hace años en el diseño e implementación de la ruta cicloturista Eurovelo 8 “Ruta Mediterránea” (EV-8). Promovida por la Federación Europea de Ciclista (ECF), esta ruta conectará Cádiz con Atenas, atravesando en España las regiones de Andalucía, Región de Murcia, Comunidad Valenciana y Cataluña.

Con esta actuación el ITREM persigue mejorar el posicionamiento de nuestra región como destino de cicloturismo, producto que presenta un gran potencial de crecimiento y permite prolongar la temporada turística, a la vez que es respetuoso con el medio ambiente.

La ruta EV-8 entra en la Región de Murcia por San Juan de Los Terreros (Almería) y sale hacia Orihuela (Alicante), con una longitud de unos 220 kilómetros que discurre por los siguientes municipios: Águilas, Lorca, Mazarrón, Cartagena, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Murcia.

Para propiciar y consolidar la participación municipal en este proyecto, el ITREM ha suscrito Acuerdos de Cooperación con muchos de los Ayuntamientos implicados, que





Región de Murcia
Instituto de Turismo



Ruta EuroVelo 8: Mediterránea
Región de Murcia



Avda. Juana Jugán, 2
Edificio CCT
30006 Murcia

establecen unas líneas de actuación conjuntas en cuanto a desarrollo, señalización y promoción turística de la ruta EV-8.

En este caso se trata de una propuesta de Convenio entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para el desarrollo y promoción de la Ruta Cicloturística Eurovelo-8,

Por lo que antecede, y de acuerdo a las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes,

PROPONGO

PRIMERO.- Que por parte de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes se apruebe el Convenio entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo y promoción de la Ruta Cicloturística Eurovelo-8

SEGUNDO.-La elevación al Consejo de Gobierno la autorización del Convenio mencionado en el punto primeto.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Documento firmado electrónicamente
Fdo.: Juan Francisco Martínez Carrasco

04/08/2020 11:41:04

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9f4d166ee-d636-4ba1-821e-0050569b34e7





CONVENIO con el Ayuntamiento de MURCIA
para el desarrollo de la ruta cicloturista **EuroVelo-8**

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional», el Instituto de Turismo de la Región de Murcia depende de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional.

De conformidad con lo anterior, el ITREM está trabajando desde hace años en el diseño e implementación de la ruta cicloturista Eurovelo 8 “Ruta Mediterránea” (EV-8). Promovida por la Federación Europea de Ciclista (ECF), esta ruta conectará Cádiz con Atenas, atravesando en España las regiones de Andalucía, Región de Murcia, Comunidad Valenciana y Cataluña.

Con esta actuación el ITREM persigue mejorar el posicionamiento de nuestra región como destino de cicloturismo, producto que presenta un gran potencial de crecimiento y permite prolongar la temporada turística, a la vez que es respetuoso con el medio ambiente.

La ruta EV-8 entra en la Región de Murcia por San Juan de Los Terreros (Almería) y sale hacia Orihuela (Alicante), con una longitud de unos 220 kilómetros que discurre por los siguientes municipios: Águilas, Lorca, Mazarrón, Cartagena, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Murcia.

Para propiciar y consolidar la participación municipal en este proyecto, el ITREM ha suscrito Acuerdos de Cooperación con muchos de los Ayuntamientos implicados, que establecen unas líneas de actuación conjuntas en cuanto a desarrollo, señalización y promoción turística de la ruta EV-8.

2.- IMPACTO ECONÓMICO PREVISTO.

El coste máximo de este Convenio para el ITREM sería de unos 30.000 euros (IVA incluido) correspondientes básicamente al coste estimado de la señalización prevista y de la mejora puntual en un tramo interurbano en el término municipal de Murcia, el cual se haya contemplado en el presupuesto del ITREM.

Por su parte, el Ayuntamiento de Murcia asume el compromiso de llevar a cabo las actuaciones de acondicionamiento o mejora en los viales de titularidad municipal en zona





urbana que pudieran resultar necesarias para alcanzar la certificación de la ruta, con cargo a su presupuesto ordinario destinado a tal fin.

3.- CARÁCTER NO CONTRACTUAL DE LA ACTIVIDAD QUE SE PRESTA.

Este Convenio no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. En este orden de ideas hay que traer a colación el artículo 6.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al desarrollarse una cooperación que garantiza que los servicios públicos que les incumben a las partes se presten de modo que logren los objetivos que tienen en común, además de guiarse únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

A diferencia de lo que ocurre en el caso de los contratos administrativos, la actividad desarrollada en este Convenio, no se manifiesta ni se fundamenta en una contraposición de interés, sino en los principios generales con los que actúan y se relacionan las diferentes Administraciones Públicas, recogidos en el artículo 140 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en este caso el ITREM y el Ayuntamiento de Murcia colaboran en el desarrollo, señalización y promoción turística de la ruta EV-8.

4.- TRAMITACIÓN.

La tramitación de los Convenios se somete a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 y siguientes, y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Murcia, a fecha de la firma electrónica

El Técnico Ejecutivo

Fidel Angel Palacios Muñoz



FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 3 de Julio de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 3 de Julio de 2020.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD** relativa al expediente 2020/085/000014 y a su vista, se aprueba por unanimidad.-
CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 3 de Julio de 2020

Fecha documento: 30 de Junio de 2020

FIRMADO

1.- COORDINADOR DE LA OFICINA DE LA BICICLETA, ANTONIO CASTILLO VERDU, a 30 de Junio de 2020

2.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PEREZ LOPEZ, a 30 de Junio de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos

Glorieta de España, 1, 1ª planta

30004 – Murcia

968 35 86 00 infraestructuras@ayto-murcia.es

El Responsable de la Oficina Municipal de la Bicicleta de Murcia propone a la Tte. Alcalde de Movilidad Sostenible y Juventud para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, si procede, el siguiente

INFORME - PROPUESTA

Con sustento en los deberes generales de coordinación y colaboración entre las Administraciones Públicas y otras entidades o Corporaciones de Derecho Público, de conformidad con los principios constitucionales y legales al respecto, en especial lo previsto en el 2.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se formula el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) con el objetivo común de desarrollar y promocionar la ruta cicloturista “EUROVELO 8”, con arreglo al documento anexo que figura adjunto a la presente propuesta.

En su virtud, **SE ACUERDA:**

Primero. Aprobar el texto correspondiente al convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia para el desarrollo y promoción de la ruta cicloturista “EUROVELO 8”, en los términos que se indican en el mismo, formando parte de la presente propuesta.

Segundo. Facultar a la Teniente Alcalde Delegada de Movilidad Sostenible y Juventud del Ayuntamiento de Murcia, para la firma del presente acuerdo y de cuanta documentación fuere necesaria obrante para dar plena efectividad al mismo.

Murcia, a 24 de junio de 2020

El Responsable de la Oficina Municipal de la Bicicleta
de Murcia
(Firmado electrónicamente)

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 3 de Julio de 2020

Fecha documento: 30 de Junio de 2020

FIRMADO

1.- COORDINADOR DE LA OFICINA DE LA BICICLETA, ANTONIO CASTILLO VERDU, a 30 de Junio de 2020

2.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PEREZ LOPEZ, a 30 de Junio de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos

Glorieta de España, 1, 1ª planta

30004 – Murcia

968 35 86 00 infraestructuras@ayto-murcia.es

**VISTO EL PRECEDENTE INFORME-PROPUESTA DEL RESPONSABLE DE LA
OFICINA MUNICIPAL DE LA BICICLETA DE MURCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL MISMO,
ELÉVESE A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN**

Murcia, a 24 de junio de 2020

La Teniente Alcalde de Movilidad

Sostenible y Juventud

Rebeca Pérez López

(Firmado electrónicamente)

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 3 de Julio de 2020



Región de Murcia
Instituto de Turismo



Ruta EuroVelo 8: Mediterránea
Región de Murcia



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA RUTA CICLOTURISTA “EUROVELO”.

En Murcia, a x de xxxxx de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Francisco Martínez Carrasco, Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, con sede en Avda. Juana Jugán nº 2, 30006 Murcia, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la CARM n.º 296/2019, de 5 de diciembre de 2019, en representación del mismo y en virtud de las facultades que tiene otorgadas mediante Acuerdo 2/2013, de 21 de enero, del Presidente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por el que se delegan competencias propias del Presidente en la Dirección General

Doña Rebeca Pérez López, en representación de la Ciudad Murcia, en su condición de Teniente Alcalde Delegada de Movilidad Sostenible y Juventud del Ayuntamiento de Murcia, facultada para esta acto por acuerdo de la Junta de Gobierno de xxxxxxxxxx y asistida por Don Agustín Lázaro Moreno, Director de la Oficina del Gobierno Municipal

Reconociéndose las partes su representación,

EXPONEN

Que Eurovelo es una red europea de 15 rutas ciclistas de larga distancia promovida por la Federación Europea de Ciclistas (ECF), y coordinada en España desde 2017 por el Centro Nacional de Coordinación Eurovelo - España, del que forma parte el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).

Que el ITREM está trabajando desde hace años en el desarrollo de la ruta Eurovelo 8 “Ruta Mediterránea” (EV-8), que conecta Cádiz con Atenas, atravesando las regiones ribereñas del Mediterráneo, con el objetivo de consolidar nuestra región como destino



Región de Murcia
Instituto de Turismo



Ruta EuroVelo 8: Mediterránea
Región de Murcia



de cicloturismo, producto que presenta un gran potencial de crecimiento y permite prolongar la temporada turística, a la vez que es respetuoso con el medio ambiente.

Que el trazado de la ruta discurre, de acuerdo con las indicaciones de la Asamblea Regional, por la costa, conectando con Andalucía por Águilas y siguiendo hasta San Pedro del Pinatar, donde se dirige hacia Murcia para conectar con Orihuela por la mota del río Segura, punto de conexión fijado con la Comunidad Valenciana.

Que el adecuado desarrollo de la ruta EV-8 como producto turístico que vertebral la región y propicie el cicloturismo aconseja que el ITREM y los municipios por los que transita establezcan vías de cooperación estables para facilitar su implantación y promoción.

Y por todo ello se establece el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de cooperación para el **desarrollo, señalización y promoción turística** de la Ruta EuroVelo 8 "Ruta Mediterránea" en la Región de Murcia, de modo que se logre su certificación por la ECF.

SEGUNDA.- Líneas de colaboración

Para dar respuesta a los objetivos establecidos se articulan las siguientes líneas de colaboración:

- La **señalización** completa de la ruta se realizará por el ITREM. El proyecto de señalización será contrastado previamente con el Ayuntamiento, que permitirá instalar las señales en los viales o espacios públicos de su titularidad y se encargará de su mantenimiento.
- Las actuaciones de **acondicionamiento o mejora** en los viales de titularidad municipal que pudieran resultar necesarias para alcanzar la certificación de la ruta se realizarán, en su caso, por el Ayuntamiento en zona urbana. El ITREM asumirá las mejoras de los tramos entre municipios alejados de las áreas urbanas.
- El ITREM realizará **promoción e información** de la ruta, incluyéndola en el portal turístico regional y vinculándola a los sitios web nacional y europeo de la ruta completa EuroVelo 8. El Ayuntamiento se compromete a tener un enlace



Región de Murcia
Instituto de Turismo



Ruta EuroVelo 8: Mediterránea
Región de Murcia



directo a la web del ITREM y a mantener actualizados los datos con los que se nutra. Así mismo la Oficina municipal de Turismo dispondrá de información promocional de la ruta y realizará la consiguiente difusión en su municipio.

- El ITREM impulsará la **certificación** por la ECF de la ruta EV-8 a su paso por la Región de Murcia.

TERCERA.- Financiación

El coste máximo de este Convenio para el ITREM sería de unos 30.000 euros (IVA incluido) correspondientes básicamente al coste estimado de la señalización prevista y mejoras en el término municipal de Murcia, el cual se haya contemplado en el presupuesto del ITREM.

La formalización del presente Convenio no supondrá ninguna obligación económica para el Ayuntamiento de Murcia, en relación a los compromisos que se asumen. Por ello, no será necesario informe económico acerca de la existencia, en el ejercicio en curso, de crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza de las obligaciones ni fiscalización de la Intervención.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento

Para realizar el seguimiento de los compromisos adquiridos en el presente Convenio específico se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control que tendrá las funciones de seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones especificadas en el mismo.

Dicha Comisión estará integrado por los técnicos que designen las entidades firmantes del Convenio, que se reunirá de manera regular, y al menos una vez al año, y al mismo tiempo será foro de puesta en común de ideas y propuestas que contribuyan a lograr un mayor número de usuarios y turistas.

QUINTA.- Plazo de vigencia, modificación y causas de resolución

1. El plazo de duración del presente Convenio será de 4 años.
2. El Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes.
3. Será causa de resolución de este Convenio el mutuo acuerdo, el incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes así como la aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 3 de Julio de 2020



Región de Murcia
Instituto de Turismo



Ruta EuroVelo 8: Mediterránea
Región de Murcia



Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

SEXTA.- Régimen Jurídico y Jurisdicción

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y la consideración de convenio de colaboración y, por tanto, conforme al Artículo 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, rigiéndose por lo estipulado entre las partes.

2. Su régimen jurídico está regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Asimismo, de este Convenio de Colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio se resolverán por la vía contencioso administrativa en la manera regulada en la ley de la citada jurisdicción

Por todo lo expuesto, las partes leído el presente documento, y en prueba de conformidad con su íntegro contenido, lo suscriben y firman en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el ITREM	Por el Ayuntamiento de Murcia
D. Juan Francisco Martínez Carrasco	Dña. Rebeca Pérez López

Certificación de existencia de Crédito.

Manuel Aroca Berengüi, como Jefe del Área Económico Presupuestaria del Instituto de Turismo de la Región de Murcia,

CERTIFICA:

Certifico que con relación al **Suministro, instalación y señalización Eurovelo 8 RM: Adquisición de material para señalización turística**, se van a destinar las cantidades siguientes:

ANUALIDAD	CONCEPTO	ENTE EMISOR	IMPORTE
2021	Suministro e instalación señalización Eurovelo 8 RM	ITREM	91.191,53€

Por tanto, a los efectos arriba indicados, se mantiene la correspondiente partida presupuestaria para el ejercicio 2021 en **forma de RC551, Suministro, instalación y señalización Eurovelo 8 RM**

Dichos importes no superan los límites establecidos en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Real Decreto Legislativo 1 /1999 de 2 de diciembre.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente en Murcia al día de la firma electrónica.





INFORME JURÍDICO

Asunto: *Convenio entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo y promoción de la Ruta Cicloturística Eurovelo-8*

Solicitado informe por la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, acerca del Convenio referenciado, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 17/2016, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 243/2019, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe

I.- ANTECEDENTES

Al expediente se incorpora la siguiente documentación:

- Borrador del Convenio entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia.





- Propuesta de autorización del Convenio a Consejo de Gobierno.
- Orden de aprobación del Texto del Convenio.
- Propuesta del Director General del Instituto de Turismo.
- Memoria Justificativa.
- Certificado de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia de aprobación del Convenio.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 6/2004, de 28 diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





- Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas sobre la tramitación de convenios en la Administración Regional de Murcia.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Acuerdo 2/2013, de 21 enero, del Presidente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por el que se delegan competencias propias del Presidente en la Dirección General.

SEGUNDA. Naturaleza del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) es una entidad pública empresarial de las previstas en el artículo 39.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creado por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada y adscrito a la consejería competente en materia de turismo.





En su artículo 57.2 se indica que corresponde al mismo como fines generales *“la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política regional”*.

Adscripción

Tanto el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre, que establece que la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo, juventud, deportes y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente, como el Decreto n.º 243/2019, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, adscriben a la misma a *“ la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia”*.



TERCERA. Contenido

El presente informe tiene por objeto el Convenio entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) y el Ayuntamiento de Murcia que tiene como cometido establecer las bases de cooperación para el **desarrollo, señalización y promoción turística** de la Ruta EuroVelo 8 “Ruta Mediterránea” en la Región de Murcia, de modo que se logre su certificación por la ECF.

El coste máximo de este Convenio para el ITREM sería de unos 30.000 euros (IVA incluido).

El Convenio, consta de los siguientes tres apartados:

I- Reunidos

II- Exponen:

III- Cláusulas:

Primera.- Objeto.

Segunda.- Líneas de colaboración.

Tercera.- Financiación.

Cuarta.- Comisión de seguimiento.

Quinta.- Plazo de vigencia, modificación y causas de resolución.

Sexta.- Régimen Jurídico y Jurisdicción.





CUARTA. Rango y competencia.

- Las competencias en materia de turismo han quedado atribuidas a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes por el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de Julio, de reorganización de la Administración Regional.
- Mediante Acuerdo 2/2013, de 21 enero, del Presidente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por el que se delegan competencias propias del Presidente en la Dirección General, se delega en el titular de la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, la competencia en materia de suscripción de convenios, salvo aquellos que tengan contenido económico que superen los 60.000,00 €.

QUINTA. Procedimiento

I.- Corresponde al Consejo de Gobierno **autorizar** el presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como en el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la





tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

II.- En cuanto a su **suscripción**, según el artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, corresponde al Consejero competente por razón de la materia.

“Artículo 7 (Ley 7/2004, de 28 de diciembre). Suscripción de los convenios.

1. Corresponde al Presidente de la Comunidad Autónoma suscribir los convenios que se celebren con otras Comunidades Autónomas así como los que se celebren con la Administración del Estado y suscriban los Ministros.

2. En los demás supuestos, la firma de los convenios corresponde al **Consejero competente por razón de la materia**, salvo avocación de la competencia por parte del Presidente. En el caso de que se autoricen a propuesta conjunta de dos o más Consejerías, el convenio lo suscribirá el Consejero que designe el Consejo de Gobierno, de entre los proponentes.”

“Artículo 8. (Decreto 56/1996, de 24 de julio)

1. Corresponde, con carácter general, **aprobar** Convenios:

- Al Consejo de Gobierno, cuando se trate de Acuerdos o Convenios a suscribir con otras Comunidades Autónomas.
- A los **Consejeros** en las materias propias de su Consejería.

2. Corresponde **autorizar** Convenios:

- A las Cortes Generales y a la Asamblea Regional, cuando se trate de Acuerdos o Convenios a suscribir con otras Comunidades Autónomas.
- Al **Consejo de Gobierno**, en todos los demás casos.

3. Corresponde **suscribir** Convenios, con carácter general, y salvo mandatos expresos previstos en la Ley:

- Al Presidente del Consejo de Gobierno, cuando se trate de Acuerdos o Convenios a suscribir con otras Comunidades





*Autónomas, o que se autoricen a propuesta conjunta de varias
Consejerías.*

*- A los **Consejeros** en los demás casos."*

III.- Tras la firma del Convenio, procede su inscripción en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma, para lo cual deberá darse traslado de un ejemplar original al Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de suscripción (artículo 10 del Decreto 56/1996, de 24 de julio).

El Convenio deberá publicarse, asimismo, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el portal de transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 17.5 de la Ley 12/2014 de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEXTA. Observaciones

1. Respecto a la documentación

Los convenios de los que deriven obligaciones económicas deberán acompañar informe acerca de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

En el expediente remitido no consta el certificado de existencia de crédito.





“Artículo 7. - (Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios...)”

1.(...)

2. En el caso en que del Convenio o Acuerdo se derivasen obligaciones económicas, deberá acompañarse asimismo informe de las unidades de esta naturaleza acerca de la existencia, en el ejercicio en curso, de crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones y fiscalización de la Intervención.

3.(...)

4.(...)

5. Si de los Convenios o Acuerdos se derivasen compromisos de carácter plurianual, su tramitación se ajustará a lo establecido para gastos de tal naturaleza en la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.”

2. Respecto a la memoria justificativa

En cuanto a la **memoria justificativa**, en el último párrafo del apartado 3 donde dice: “...en este caso el ITREM y el Ayuntamiento de Cartagena colaboran en el desarrollo, señalización y promoción turística de la ruta EV-8.”, debe decir: “...en este caso el ITREM y el **Ayuntamiento de Murcia** colaboran en el desarrollo, señalización y promoción turística de la ruta EV-8.”

3. Respecto al contenido del convenio

Los convenios deberán incluir, al menos, las materias contempladas en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





- En cuanto al **objeto**, la **Cláusula Primera** donde dice: “...de modo que se logre su certificación por la ECF.”, debe sustituir las siglas “ECF” por la denominación completa.
- En la **Cláusula Tercera** al establecer la **financiación**, debe recoger la distribución temporal por anualidades y la imputación concreta al presupuesto correspondiente.

“Artículo 49. Contenido de los convenios

(...)

*d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su **distribución temporal por anualidades** y su **imputación concreta** al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.”*

- En la **Cláusula Cuarta** del Convenio se prevé la existencia de una Comisión de Seguimiento.

Si bien, tal y como se prevé en el artículo 5 g) del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se deben especificar los órganos de seguimiento que van a constituir dicha Comisión.

- En la **Cláusula Quinta**, al establecer el **plazo de vigencia, modificación y causas de resolución**, debe recoger las consecuencias en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, tal y como establece el artículo 49 e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



El artículo 51.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, prevé como formas de extinción del convenio *“el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causas de resolución”*.

El artículo 51.2 prevé las causas de resolución del convenio.

Así, el clausulado del convenio puede bien remitir al artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o bien recoger literalmente todo el listado de causas establecido en el citado artículo 51.2, pudiendo, además, recoger causas de resolución distintas y adicionales a las recogidas en la ley.

- Asimismo, sería conveniente incluir una cláusula denominada **“Efectos de la resolución del convenio”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.

III.- CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, **se informa desfavorablemente** el Convenio entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) y el Ayuntamiento de Murcia que tiene como cometido establecer las bases de cooperación para el desarrollo, señalización





y promoción turística de la Ruta EuroVelo 8 “Ruta Mediterránea” en la Región de Murcia, de modo que se logre su certificación por la ECF, **conforme a las observaciones establecidas en la consideración jurídica sexta.**

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

María José Pérez Sánchez

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Vº.Bº. LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

María Font Sanmartín

*(Resolución S.G. de desempeño de funciones en materia jurídica,
de 2 de julio de 2020)*

(documento firmado electrónicamente al margen)



INFORME JURÍDICO

Asunto: *Convenio entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo y promoción de la Ruta Cicloturística Eurovelo-8*

Con fecha 19/10/2020, se solicitó informe por la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia acerca del Convenio referenciado.

Con fecha 27/10/2020 se emitió informe jurídico desfavorable conforme a las observaciones de la consideración jurídica sexta.

Con fecha 06/11/2020, tras atender algunas de las observaciones de dicho informe, se solicita nuevo informe jurídico por la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, acerca del Convenio referenciado. De conformidad con el artículo 9 del Decreto 17/2016, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 243/2019, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe





I.- ANTECEDENTES

Al expediente se incorpora la siguiente documentación:

- Borrador del Convenio entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia.
- Propuesta de autorización del Convenio a Consejo de Gobierno.
- Orden de aprobación del Texto del Convenio.
- Propuesta del Director General del Instituto de Turismo.
- Memoria Justificativa.
- Certificado de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia de aprobación del Convenio.
- Certificado de existencia de crédito del Área Económico Presupuestaria del ITREM.

Con fecha 27/10/2020 desde este Servicio jurídico se emite informe jurídico desfavorable conforme a las observaciones de la consideración jurídica sexta.

Mediante comunicación interior 325085/2020 de fecha 06/11/2020 del Instituto Turismo de la Región de Murcia, se solicita nuevamente informe jurídico, tras haber atendido las observaciones del informe jurídico de 27/10/2020, salvo lo relativo a:





- Respecto a la observación a la Cláusula Tercera del Convenio, no se recoge la distribución por anualidades, dado que no existe más que una anualidad, según se establece en dicha comunicación interior, pero sí se hace referencia a la imputación concreta al presupuesto correspondiente.
- Respecto a la observación 3ª de la Consideración jurídica Sexta, el ITREM no considera necesario en este caso añadir una cláusula con los efectos de la resolución del convenio dado que manifiestan que, conforme al artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, no es un contenido preceptivo.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 6/2004, de 28 diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.





- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas sobre la tramitación de convenios en la Administración Regional de Murcia.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Acuerdo 2/2013, de 21 enero, del Presidente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por el que se delegan competencias propias del Presidente en la Dirección General.

SEGUNDA. Naturaleza del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) es una entidad pública empresarial de las previstas en el artículo 39.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creado por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, con personalidad jurídica





propia y plena capacidad pública y privada y adscrito a la consejería competente en materia de turismo.

En su artículo 57.2 se indica que corresponde al mismo como fines generales *“la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política regional”*.

Adscripción

Tanto el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre, que establece que la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo, juventud, deportes y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente, como el Decreto n.º 243/2019, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, adscriben a la misma a *“ la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia”*.





TERCERA. Contenido

El presente informe tiene por objeto el Convenio entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) y el Ayuntamiento de Murcia que tiene como cometido establecer las bases de cooperación para el **desarrollo, señalización y promoción turística** de la Ruta EuroVelo 8 “Ruta Mediterránea” en la Región de Murcia, de modo que se logre su certificación por la Federación Europea de Ciclistas (ECF).

El coste máximo de este Convenio para el ITREM sería de unos 30.000 euros (IVA incluido).

El Convenio, consta de los siguientes tres apartados:

I- Reunidos

II- Exponen:

III- Cláusulas:

Primera.- Objeto.

Segunda.- Líneas de colaboración.

Tercera.- Financiación.

Cuarta.- Comisión de seguimiento.





Quinta.- Plazo de vigencia, modificación y causas de resolución.

Sexta.- Régimen Jurídico y Jurisdicción.

CUARTA. Rango y competencia.

- Las competencias en materia de turismo han quedado atribuidas a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes por el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de Julio, de reorganización de la Administración Regional.
- Mediante Acuerdo 2/2013, de 21 enero, del Presidente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por el que se delegan competencias propias del Presidente en la Dirección General, se delega en el titular de la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, la competencia en materia de suscripción de convenios, salvo aquellos que tengan contenido económico que superen los 60.000,00 €.

QUINTA. Procedimiento

I.- Corresponde al Consejo de Gobierno **autorizar** el presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del





Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como en el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

II.- En cuanto a su **suscripción**, según el artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, corresponde al Consejero competente por razón de la materia.

“Artículo 7 (Ley 7/2004, de 28 de diciembre). Suscripción de los convenios.

1. Corresponde al Presidente de la Comunidad Autónoma suscribir los convenios que se celebren con otras Comunidades Autónomas así como los que se celebren con la Administración del Estado y suscriban los Ministros.

2. En los demás supuestos, la firma de los convenios corresponde al **Consejero competente por razón de la materia**, salvo avocación de la competencia por parte del Presidente. En el caso de que se autoricen a propuesta conjunta de dos o más Consejerías, el convenio lo suscribirá el Consejero que designe el Consejo de Gobierno, de entre los proponentes.”

“Artículo 8. (Decreto 56/1996, de 24 de julio)

1. Corresponde, con carácter general, **aprobar** Convenios:

- Al Consejo de Gobierno, cuando se trate de Acuerdos o Convenios a suscribir con otras Comunidades Autónomas.
- A los **Consejeros** en las materias propias de su Consejería.

2. Corresponde **autorizar** Convenios:





- A las Cortes Generales y a la Asamblea Regional, cuando se trate de Acuerdos o Convenios a suscribir con otras Comunidades Autónomas.

- Al **Consejo de Gobierno**, en todos los demás casos.

3. Corresponde **suscribir** Convenios, con carácter general, y salvo mandatos expresos previstos en la Ley:

- Al Presidente del Consejo de Gobierno, cuando se trate de Acuerdos o Convenios a suscribir con otras Comunidades Autónomas, o que se autoricen a propuesta conjunta de varias Consejerías.

- A los **Consejeros** en los demás casos.”

Si bien, la competencia para suscribir el presente convenio corresponde al Director General del ITREM, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 2/2013, de 21 enero, del Presidente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por el que se delegan competencias propias del Presidente en la Dirección General.

III.- Tras la firma del Convenio, procede su inscripción en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma, para lo cual deberá darse traslado de un ejemplar original al Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de suscripción (artículo 10 del Decreto 56/1996, de 24 de julio).

El Convenio deberá publicarse, asimismo, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el portal de transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 17.5 de la Ley 12/2014 de 16 de diciembre, de





Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

III.- CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, **se informa favorablemente** el Convenio entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) y el Ayuntamiento de Murcia que tiene como cometido establecer las bases de cooperación para el desarrollo, señalización y promoción turística de la Ruta EuroVelo 8 “Ruta Mediterránea” en la Región de Murcia, de modo que se logre su certificación por la Federación Europea de Ciclistas (ECF).

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

María José Pérez Sánchez

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

María Font Sanmartín

*(Resolución S.G. de desempeño de funciones en materia jurídica,
de 2 de julio de 2020)*

(documento firmado electrónicamente al margen)





ORDEN

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional», el Instituto de Turismo de la Región de Murcia depende de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional.

De conformidad con lo anterior, el ITREM está trabajando desde hace años en el diseño e implementación de la ruta cicloturista Eurovelo 8 “Ruta Mediterránea” (EV-8). Promovida por la Federación Europea de Ciclista (ECF), esta ruta conectará Cádiz con Atenas, atravesando en España las regiones de Andalucía, Región de Murcia, Comunidad Valenciana y Cataluña.

Con esta actuación el ITREM persigue mejorar el posicionamiento de nuestra región como destino de cicloturismo, producto que presenta un gran potencial de crecimiento y permite prolongar la temporada turística, a la vez que es respetuoso con el medio ambiente.

La ruta EV-8 entra en la Región de Murcia por San Juan de Los Terreros (Almería) y sale hacia Orihuela (Alicante), con una longitud de unos 220 kilómetros que discurre por los siguientes municipios: Águilas, Lorca, Mazarrón, Cartagena, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Murcia.

Para propiciar y consolidar la participación municipal en este proyecto, el ITREM ha suscrito Acuerdos de Cooperación con muchos de los Ayuntamientos implicados, que





Región de Murcia
Consejería de Turismo,
Juventud y Deportes

establecen unas líneas de actuación conjuntas en cuanto a desarrollo, señalización y promoción turística de la ruta EV-8.

En este caso se trata de una propuesta de Convenio entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para el desarrollo y promoción de la Ruta Cicloturística Eurovelo-8,

Vista la propuesta de Convenio entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para el desarrollo y promoción de la Ruta Cicloturística Eurovelo-8, y considerando que la actividad objeto del mismo se encuadra en el ámbito de las competencias que legalmente tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas sobre la tramitación de Convenios en la Administración Regional de Murcia, en relación con el artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta del Instituto de Turismo de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero.- Aprobar el Convenio entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para el desarrollo y promoción de la Ruta Cicloturística Eurovelo-8.

Segundo.- Elevar Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, para la autorización, si procede, del Convenio mencionado en el punto primero.

Murcia, a fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES

Fdo. María Cristina Sánchez López





SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA

13/11/2020 12:20:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-384dc639-25a2-454f-4c7b-00505696280



Región de Murcia
Consejería de Turismo,
Juventud y Deportes